



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238 - 2020-MDS/A-GM

Socabaya, 26 de noviembre de 2020

VISTOS:

Carta N° 022-2020 con Registro T.D. N° 00008798; Informe N° 1296-2020-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Informe N° 928-2020-MDS/A-GM-GDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 20 de julio de 2020 se celebra el Contrato N° 056-2019-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA; EN EL (LA) IE EL GRAN MAESTRO – ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista HERRERA ORE PALERMO.

Que, con fecha 27 de agosto de 2020, se realiza el Contrato N° 069-2020-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA; EN EL (LA) IE EL GRAN MAESTRO – ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Eduardo Felipe Paredes Castillo.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo



establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”

Que, asimismo el numeral 208.2 señala que “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”

Que, mediante Asiento N° 17 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 10 de noviembre de 2020, el Residente de Obra comunica que se culminó quedando ejecutadas todas las partidas contractuales conforme lo estipula en el Expediente Técnico y solicita la recepción de obra y en el Asiento N° 17 de fecha 14 de noviembre de 2020, el Supervisor de Obra manifiesta que verifica los trabajos ejecutados por el contratista y que se proceda a solicitar la recepción de obra; en consecuencia, mediante Carta N° 022-2020 con Registro T.D. N° 00008798, se comunica la culminación de la ejecución de la obra y solicita su recepción.

Que, con Informe N° 928-2020-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 1296-2020-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

Titulares:

Gustavo Pablo Gómez Granda
Luis Alberto Salazar Quispe
Shirley Lucy Zegarra Coaguila

Gerente de Desarrollo Urbano.
Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

Suplentes:

Luz María Torres Tejada

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.

Edwin Adrián Jaramillo Domínguez
Karen Nathalye Arias Rodríguez

Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada Defensa Civil.

Asesor Técnico:

Supervisor y/o Inspector según corresponda.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA; EN EL (LA) IE EL GRAN MAESTRO – ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA



AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, DESIGNANDO, para dicho Comité,
como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
LUIS ALBERTO SALAZAR QUISPE
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.

EDWIN ADRIÁN JARAMILLO DOMÍNGUEZ
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

EDUARDO FELIPE PAREDES CASTILLO

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las
áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Wylamc Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL.

